

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A., EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023.

II. 308/73-5ª. Comisión de Auditoría y Cumplimiento: intervención del presidente y cobertura de vacante.

Primero.- Designar miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de EMASESA a Dª Esperanza Fitz Luna, para cubrir la vacante como miembro independiente.

Segundo.- Recabar de la Sra. Fitz la aceptación del cargo.

IV. 057/22 y 062/23. Estado del proyecto presentado al PERTE I y aprobación del plan y proyectos para ser presentados al PERTE II de digitalización del agua.

ÚNICO.- Elevar a la Junta General una propuesta de adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la participación y aceptación expresa de EMASESA a la presentación por parte de D. Manuel Romero Ortiz, en su calidad de Consejero Delegado, y en representación de EMASESA, con CIF A41039496, de los proyectos con títulos “CReANdO” y “GIRALDA” para la segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden TED/919/2023, de 21 de julio).

Segundo.- Aceptar expresamente la sumisión al procedimiento expresado en la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Tercero.- Aprobar la inclusión en el Proyecto “CReANdO”, de las actuaciones que, junto con las PREVISIONES ESTIMADAS DE LAS DOTACIONES PRESUPUESTARIAS O TARIFARIAS necesarias para llevarlas a cabo, figuran en el listado adjunto.

Cuarto.- Asumir el compromiso de que, en caso de que el proyecto con título “CReANdO” a presentar por D. Manuel Romero Ortiz, consejero delegado, en representación de la EMASESA, con CIF A41039496, resultara adjudicatario de la segunda convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua):

- se dispondrá de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de las actuaciones subvencionadas tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco años de actividad tras la finalización del proyecto;
- se realizará envío de la información sobre los usos del agua que se le requiera por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico según lo dispuesto en el apartado d) del artículo 33.3 de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Quinto.- Aprobar la inclusión en el Proyecto “GIRALDA”, de las actuaciones que, junto con las PREVISIONES ESTIMADAS DE LAS DOTACIONES PRESUPUESTARIAS O TARIFARIAS necesarias para llevarlas a cabo, figuran en el listado adjunto.

Sexto.- Asumir el compromiso de que, en caso de que el proyecto con título “GIRALDA” a presentar por D. Manuel Romero Ortiz, consejero delegado, en representación de la EMASESA, con CIF A41039496, resultara adjudicatario de la segunda convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua):

- se dispondrá de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de las actuaciones subvencionadas tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco años de actividad tras la finalización del proyecto;
- se realizará envío de la información sobre los usos del agua que se le requiera por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico según lo dispuesto en el apartado d) del artículo 33.3 de

la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Séptimo.- Otorgar al consejero delegado las más amplias facultades para formalizar cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios para la presentación y tramitación de estas actuaciones ante la Administración Pública correspondiente.

VI. Acuerdo sobre aprobación del acta.

Se aprueba el acta de la sesión.